



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS Período anual de sesiones 2020-2021

Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Energía y Minas el **Proyecto de Ley N° 6195/2020-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa de la Congresista Robertina Santillana Paredes, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados, con el propósito de fomentar su desarrollo sostenible, por la importancia estratégica que tiene ese recurso; y el **Proyecto de Ley N° 7039/2020-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Unión por el Perú, por iniciativa de la congresista Yessica Apaza Quispe, mediante el cual se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción y fomento de la industrialización del litio y uranio en el Perú.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Energía y Minas, en su trigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de abril de 2021, ha acordado por MAYORÍA de los congresistas presentes en el momento de la votación, la APROBACIÓN de las propuestas legislativas materia de dictamen con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente Dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas, Apaza Quispe, Aguilar Zamora, Ayquipa Torres, Bartolo Romero, Hidalgo Zamalloa, Machaca Mamani, Mamaní Barriga, Omonte Durand, Simeón Hurtado y Troyes Delgado.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes procedimentales

El **proyecto de Ley N° 6195/2020-CR** ingresó el 11 de setiembre de 2020 al área de trámite documentario del Congreso de la República y fue recibida en la Comisión de Energía y Minas como única comisión dictaminadora el 14 de setiembre de 2020.

Proyecto de Ley N° 7039/2020-CR ingresó el 4 de febrero de 2021 al área de trámite documentario del Congreso de la República y fue recibida en la Comisión de Energía y Minas como única comisión dictaminadora el 11 de febrero de 2021.

Las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

b. Opiniones e informaciones solicitadas

Con relación al **Proyecto de Ley N° 6195/2018-CR**, se ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

1. Ministerio de Energía y Minas. Oficio N° 141-2020-2021/CEM-CR, de fecha 14 de setiembre de 2020.
2. Ministerio de Ambiente. Oficio N° 142-2021/CEM-CR, de fecha 14 de setiembre de 2020.
3. Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN. Oficio N° 143-202-2021/CEM-CR de fecha 14 de setiembre de 2020.

Con relación al **Proyecto de Ley N° 7039/2020-CR**, se ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Energía y Minas. Oficio N° 402-2020-2021/CEM-CR, de fecha 18 de febrero de 2021.
2. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía. Oficio N° 403-2020-2021/CEM-CR, de fecha 18 de febrero de 2021.
3. Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 404-2020-2021/CEM-CR, de fecha 18 de febrero de 2021
4. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Oficio N° 405-2020-2021/CEM-CR, de fecha 18 de febrero de 2021.
4. Asociación Nacional de Municipalidades del Perú. Oficio N° 406-2020-2021/CEM-CR, de fecha 18 de febrero de 2021.

Hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, no se han recibido opiniones sobre los proyectos de ley

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- **La iniciativa legislativa 6195/2020-CR** tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados, con el propósito de fomentar su desarrollo sustentable, por la importancia estratégica que tiene ese recurso natural en el futuro del país.
- **La iniciativa legislativa N° 7039/2020-CR** tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional y establecer las condiciones de promoción y fomento para el aprovechamiento sostenible e industrialización del litio, uranio y sus derivados en el territorio nacional.

De acuerdo a la normativa vigente, los proyectos materia de análisis se fundamentan en el ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; cuyo contenido se encuentra vinculado al tema de minería, por lo que su estudio y dictamen corresponde en efecto a la Comisión de Energía y Minas¹.

¹ Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Decreto Legislativo N° 708, Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- Decreto Supremo N° 031-2017-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

IV ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

1. Proyecto de Ley N° 6195/2020-CR

Fundamentos:

El descubrimiento ocurrido en el año 2017 en el departamento de Puno, por parte de la empresa Macusani Yellowcake, filial de la canadiense Plateau Energy, con un yacimiento calculado en 4,71 millones de toneladas de carbonato de litio, es hasta ahora el sexto más grande del mundo. Nuestro país cuenta con un potencial de litio superior al de los salares de Argentina, Bolivia y Chile, juntos, y podría llegar a ser la mina más grande del mundo con este mineral.

De acuerdo a una publicación oficial del gobierno de un país vecino, los usos que se le da al litio son diversos e invaluablees como la industria del aluminio; la industria del vidrio y cerámica; el transporte, tanto industrial como militar; los sistemas de aire acondicionado y control de humedad; el uso medicinal del carbonato de litio en el tratamiento de síndromes depresivos; el caucho sintético y las baterías de litio.

Cada comisión está integrada por miembros titulares y accesorios, con excepción de la Comisión de Inteligencia, cuyos miembros son titulares y permanentes, no contando con miembros accesorios. Los miembros accesorios reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como Congresistas

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

El litio es considerado como el mineral del futuro, teniendo en cuenta el crecimiento mundial de la movilidad eléctrica, ya que este mineral esencial en el desarrollo de acumuladores eléctricos vehiculares (baterías) así como el desarrollo de otras industrias como las de pilas, robótica e instrumentos de alta tecnología.

Estamos ante una real necesidad de que exista una política nacional para la explotación, procesamiento y desarrollo industrial de los yacimientos de litio en el país, que considere el establecimiento de condiciones seguras para su explotación, el procesamiento y la generación de valor agregado, y el desarrollo de industrias nacionales.

En ese sentido es urgente declarar de interés nacional y necesidad pública la aprobación de la política nacional para la explotación, procesamiento y desarrollo industrial de los yacimientos de litio en el país, dada la importancia estratégica de este mineral en el futuro del país.

2. Proyecto de Ley N° 7039/2020-CR

Fundamentos:

La minería ocupa puestos de relevancia en nuestra economía. En el espectro mundial, el Perú, ocupa un lugar privilegiado al ser uno de los principales países productores de cobre, oro, plata, etc., los mismos que lo exporta como materia prima. La industria minera es de vital importancia para toda nuestra economía, porque los minerales representan más del 50% de todas nuestras exportaciones. Es la actividad económica que más tributos pagan al tesoro público y representa el sector que atrae mayor inversión privada nacional y extranjera. Situación que se ha ralentizado por los problemas sociales que viene afectando a este sector.

La naturaleza de la industria minera tiene ciertas particularidades que lo distinguen de otras industrias: las inversiones son de alto riesgo, requieren grandes inversiones de capital, largos plazos para desarrollarse y es cíclico.

Con los grandes cambios tecnológicos que se viene dando y con las políticas mundiales que se viene adoptando para luchar contra el calentamiento global y el cambio climático se esa buscado reemplazar el consumo de energía fósiles con las renovables. En ese proceso, el Litio, por sus características químicas, su geología y otras bondades, que se ha convertido en un producto muy preciado para la búsqueda humana de almacenar combustible. Esto lo ha convertido en un mineral con altísima demanda en el mercado internacional y precios muy competitivos. Esta expectativa que tiene el Litio va a durar por muchos años.

El Litio, no es un mineral escaso. Se le encuentra en salares y en roca. El inconveniente radica en primer lugar en atraer inversionistas para que trabajen en la exploración. Luego viene la inversión en la industrialización. Para entender la importancia de este mineral, debemos señalar que: “El litio es un metal con propiedades altamente valoradas: elevada conductividad eléctrica, baja viscosidad, muy liviano y bajo coeficiente de expansión térmica. Las características del litio otorgan una elevada densidad de energía, al ser el metal más ligero y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

con menor densidad de los elementos sólidos de la tabla periódica permite almacenar mayor carga eléctrica por kilogramo. Debido a su propiedad reactiva, no se encuentra naturalmente en su forma metálica pura, sino mezclado en minerales y salares, donde es extraído para ser convertido en compuestos y derivados (COCHILCO, 2018)².

En el Perú, ya se tienen noticias de haberse encontrado yacimientos que contienen carbonato de litio (roca). El año 2019 la empresa Macusani Yellowcake (filial de la canadiense Plateau Energy) hizo el anuncio de que, en el distrito de Olaechea, provincia de Sandía, departamento de Puno había encontrado litio, la misma que se encuentra estancada por la falta de una legislación especial que promueve la inversión para su explotación.

El mercado de metales en el mundo, hace años, ha entrado en un proceso de alta demanda del Litio, mineral que por sus características y cotización ha sido llamado el "oro blanco" y por la coyuntura mundial proyectada al futuro seguirá posicionada con una alta demanda: los fabricantes de automóviles eléctricos, equipos de telefonía, etc., requieren de proveedores que baterías de Litio. El mercado mundial se mantendrá así hasta que la demanda de esos productos sea reemplazada por otros.

Señala que el Perú ha pasado, por largos periodos, de bonanza minera pero sin una mayor repercusión en nuestra economía y sociedad. En toda nuestra historia tuvimos el boom del Salitre, Guano de las Islas, Caucho y Shiringa, Cochinilla, etc., pero nos dimos cuenta de que sus beneficios fueron temporales y duraron mientras la demanda internacional mantenía precios altos por esos productos. Después desaparecieron y solo quedaron recuerdos en las zonas donde se extrajo.

Este es un ejemplo que antes de la exploración, explotación y comercialización del Litio, primero debemos establecer un marco normativo que nos permita tener reglas claras que atraigan la inversión privada, mixta o pública para la industrialización del Litio. Antes de exportarlo como materia prima, como siempre, desde antes de nuestra independencia política, venimos haciendo con todos los minerales metálicos. Debemos establecer como política nacional la industrialización. Añadir valor agregado al Litio antes de exportarlo va ser mucho más beneficios para nuestra economía y sociedad.

"El potencial que posee la cadena de valor del litio sobrepasa los US\$ 2 mil millones en el año 2025, es por eso que la industria e instituciones de investigación solicitan al gobierno que se invierta en la industria local, ya que actualmente ésta se está repartiendo en número muy pequeño de países"³.

"Casi todo el valor de este importante recurso estratégico es capturado en otros países y en otros procesos. Actualmente, Australia logra recabar aproximadamente el 0,5% (AU\$1.100 millones) del valor final del litio, principalmente como minerales simplemente procesados. El 99,5% (AU\$ 213 mil millones) del valor de los productos de litio se paga a los socios

² Serie Recursos Naturales y Desarrollo 195. Estudio de caso sobre la gobernanza del litio en Chile – CEPAL

³ Tendencias del mineral Litio. Oficina Comercial de Chile en Australia – 2018.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

comerciales de Australia por el valor agregado mediante el procesamiento electroquímico, la producción de celdas de batería y el ensamblaje del producto por parte de los socios comerciales del Estado de Western Australia. El procesamiento secundario solamente en dicho Estado generaría entre un 12 y 27% adicional del valor disponible"⁴.

Como advertimos, es de capital importancia que establezcamos políticas públicas que atraigan las inversiones en la exploración y explotación de litio; así como, que se establezca como política nacional y estratégica que la industrialización (añadir valor agregado) sea un requisito determinante para su exportación. Nuestro país debe tener como política que debemos exportar minerales con valor agregado. Solo así vamos a lograr mayor beneficio en la extracción de nuestros recursos naturales.

Añadir valor agregado al litio, nos va a permitir que en un buen porcentaje incrementemos la participación del Estado en la cadena de valor de éste mineral, que se va traducir en la percepción de mayores ingresos económicos, desarrollo de recursos humanos calificados en el beneficio/refinación/beneficio y a la larga contemos con empresas mineras calificadas y con una tecnología para exportar.

Una medida que va a ayudar para atraer inversiones en el litio es ampliar la vigencia, por el plazo de 10 años, de la Ley N° 27623, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los Titulares de la Actividad Minera Durante la Fase de Exploración. También considera, para promover durante la fase de la construcción de las plantas industriales para beneficiar/refinar y añadir valor agregado al litio, la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, la misma que debe ser objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

De otro lado, también se propone una regalía minería que deben pagar los operadores que extraen el Lito al Estado. Esta contraprestación tiene el porcentaje del 10% de las utilidades operativas y debe ser pagado de manera trimestral.

Es importante que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la normatividad, regule el proceso de reutilización y reciclaje de los productos que contengan estos minerales. Es importante tener una reglamentación que garantice el desarrollo de la industria nacional en grado batería, y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de Litio.

V ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

El litio es un metal blando, que se oxida rápidamente en aire o agua. No se encuentra libre en la naturaleza y se emplea en la fabricación de vidrios, cerámicas, lubricantes, medicamentos psiquiátricos, grasas lubricantes, aire acondicionado, polímeros y metalurgia, baterías recargables que se usan en equipos tecnológicos y de dispositivos portátiles.

⁴ Tendencias del mineral Litio. Oficina Comercial de Chile en Australia – 2018.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

En el uso y aplicaciones del Litio, tenemos el 39% de este mineral se usa en las baterías, 30% en cerámicos y vidrios, 10% en lubricantes y grasas, 5% en cosméticos, 5% en productos polímeros, 3% en tratamiento del aire, y 10% en otros.



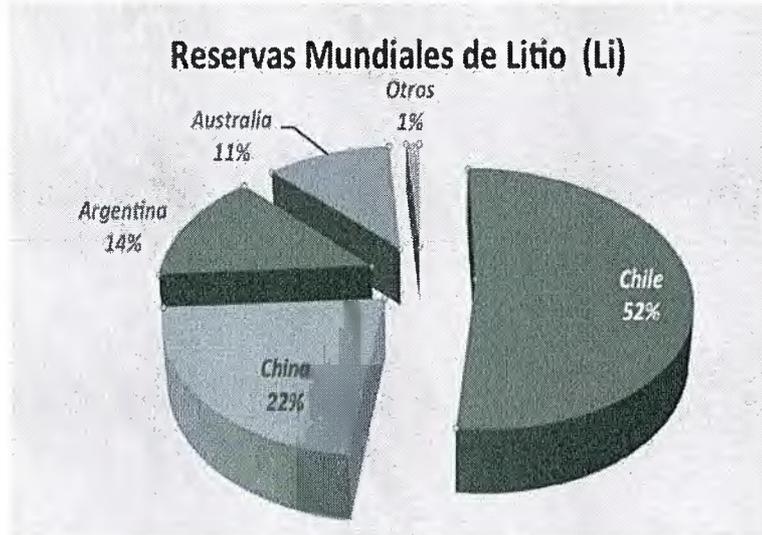
"El litio es un elemento estratégico por su escasez en la corteza terrestre y sus propiedades como el ser el metal más ligero que existe, ser blando, tener bajo punto de fusión, alto calor específico, alta conductividad térmica y eléctrica, baja densidad y ser electropositivo. Por esta última propiedad el litio no está como litio metálico en la naturaleza sino como Li⁺ en algunos silicatos, fluorosilicatos, aluminosilicatos, fosfatos, haluros y boratos. También está presente en salmueras, aguas termales, agua y rocas. Precisamente, en el Perú se halló un yacimiento de litio atrapado en rocas. "El litio es un metal liviano que se convierte en un producto de vital importancia para la fabricación de baterías necesarias para los autos eléctricos"⁵.

El litio se encuentra alojado en roca y sales. En este último estado podemos encontrarlo en el triángulo formado por: Atacama (Chile), Uyuni (Bolivia) y Arizaro (Argentina), que contiene una de las mayores reservas de Litio en el mundo. Bolivia tiene las mayores reservas, seguido de Argentina y Chile. Sin embargo, Chile viene exportando más Litio. Lo que significa que no basta con tener las reservas del mineral, si esto no va acompañado de una adecuada política que promueva su explotación. Chile era el mayor productor de Litio, descendiendo al segundo lugar por la puesta en marcha de dos proyectos de Litio en Australia, que convierte a este país oceánico en el primer productor mundial de Litio.

⁵ Revista Energía.pe. Febrero 2021. Litio: El metal estratégico del Futuro. Pág. 24.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

Las reservas mundiales de Litio según el Servicio Geológico de USA al 2016 son los siguientes:



Reservas mundiales de Litio (Servicio Geológico de los Estados Unidos -USGS-2016)

Reservas de Litio (Li)-(Millones de Toneladas Métricas-Carbonato de Litio)		
Chile	7,500,000	52%
China	3,200,000	22%
Argentina	2,000,000	14%
Australia	1,600,000	11%
Otros	169,000	1%
Mundial	14,469,000	100%

Reservas mundiales de Litio (Servicio Geológico de los Estados Unidos -USGS-2016)

En el Perú, en el año 2017 la empresa Plateau Uranium, matriz de la empresa Macusani Yellowcake, reportó haber encontrado alta leyes de litio en el depósito de uranio que tiene en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, lo cual se estimó como un depósito de clase mundial.

"El litio encontrado en Falchani, Puno, es en roca pegmatítica, similar a los encontrados en Australia, EE.UU., México y otros países, distinto al litio en las salmueras o salares de países del triángulo del litio que constituyen Argentina, Bolivia y Chile. La concentración del carbonato de litio en Falchani es 6 a 7 veces mayor que en los salares, es decir un promedio de 3,000 partes por millón (ppm). La recuperación metalúrgica del litio es distinta a la tecnología utilizada en los salares, en este caso será de lixiviación. Con este descubrimiento de Macusani

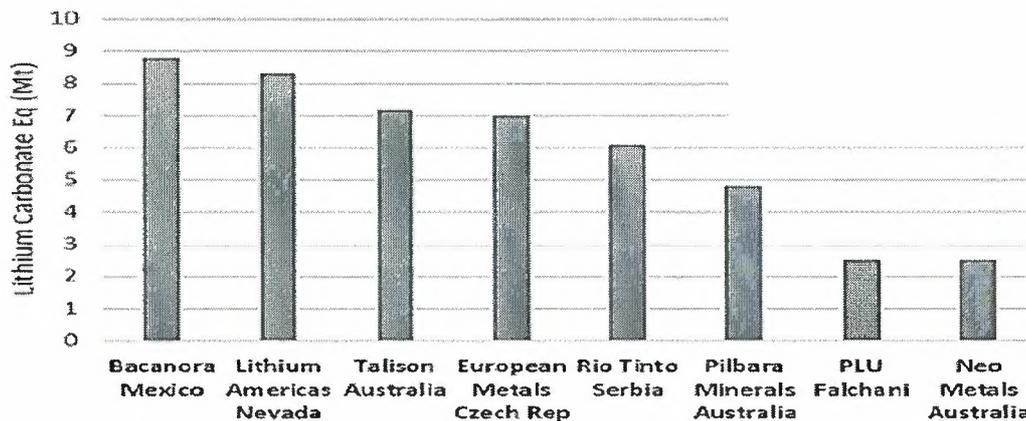
Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

sumado al triángulo de litio, según expertos, constituyen cerca del 80% de las reservas mundiales de litio, los cuales podrían atraer inversiones hasta por US\$8,000 millones en esta década en los cuatro países”⁶.

Actualmente, según información de la empresa Macusani Yellowcake, estos recursos están en proceso de ser convertidos en reservas y tienen planificado producir Litio en el grado de batería con una pureza de 99.5%. El proyecto Falchani va requerir una inversión en su primera etapa de 844 millones de dólares para producir un aproximado de 23 mil toneladas anuales de carbonato de litio, la misma que podrá incrementarse conforme pasen los años.

Esta situación debe ser aprovechado para que se pueda fomentar que se instalen en nuestro país otras industrias que se dediquen a fabricar baterías de litio.

Proyectos de Litio que no se encuentran en salares



La revolución industrial y el cambio climático han hecho que se busque almacenar energía limpia que pueda ser trasladado de un lugar a otro que permita el funcionamiento autónomo de los equipos electrónicos, vehículos y máquinas. Esta situación está generando que la demanda del Litio sigue creciendo de manera sostenida en los próximos años.

Según la agencia chilena Cochilco, se prevé que para el 2030 el mercado mundial requerirá de 1,79 millones de toneladas anuales. Esta situación de demanda mundial genera que el incremento del precio del Litio. El incremento del precio se debe a los avances tecnológicos y a la alta demanda de baterías de Litio que requiere la industria automotriz y los equipos electrónicos (teléfonos celulares, computadoras portátiles, etc.). El precio ha ido creciendo año tras años, llegando a costar en el año 2002 de U\$ 2,000 dólares americanos por tonelada métrica. El año 2017 la tonelada métrica costaba U\$ 6,000 dólares americanos. El año 2017 a U\$ 10,000 dólares americanos por tonelada métrica. En el 2018, el carbonato de Litio grado batería costó entre U\$ 13,000 a U\$ 15,000 dólares la tonelada métrica.

⁶ Revista Energía.pe. Febrero 2021. Litio: El metal estratégico del Futuro. Pág. 25.

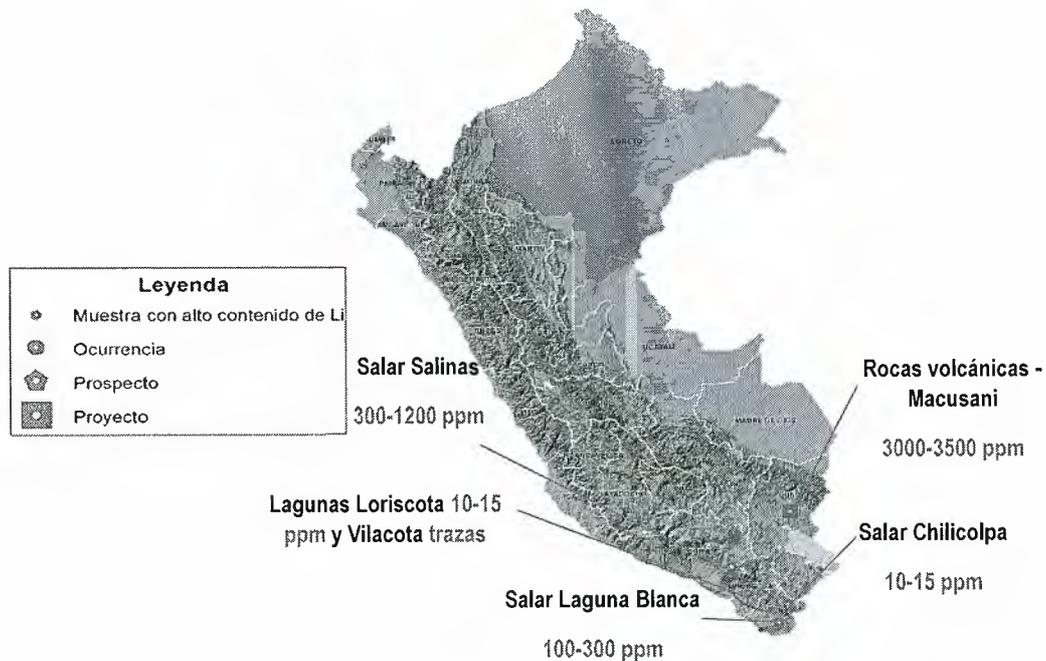
Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

Se debe tener en cuenta también que como el Litio no es un commodities, sus precios no se publican en una bolsa de metales. Su comercialización se viene dando a través de contrato entre privados en un mercado que se ha ampliado en cantidad y volumen, creando rubros tecnológicos.

En los siguientes cuadros, se puede apreciar el incremento del precio del Litio y la distribución del Litio en el Perú.



DISTRIBUCIÓN DEL LITIO EN EL PERÚ



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

De acuerdo con el TUO de la Ley General de Minería, en el Perú desarrollamos 8 tipos diferentes de actividades mineras, las cuales, a excepción del cateo, la prospección y la comercialización que se realizan sin la necesidad de contar con una autorización (libre desarrollo), las otras actividades requieren que previamente se obtengan las denominadas concesiones mineras, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado texto legal⁷, para recién iniciar las operaciones mineras.

La concesión, es una institución general del derecho público mediante el cual, el Estado otorga a los particulares determinados derechos para que puedan ejercer ciertas actividades tendientes al uso y aprovechamiento de los recursos naturales⁸. En el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, señala que la concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos. La concesión minera crea un derecho subjetivo a favor del concesionario, que no es otro que el derecho real de aprovechamiento del recurso mineral concedido. Este derecho real administrativo es incorporado por los titulares mineros a su patrimonio, derecho real reconocido por el artículo 66° de la Carta Magna y que el artículo 10° del TUO de la Ley General de Minería lo define como la suma de atributos que dicha Ley reconoce a favor del concesionario.

Según el TUO de la Ley General de Minería, la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentre ubicada y otorga a su titular un derecho real, consistente en la suma de los atributos que la legislación minera al concesionario. Sobre todo, que las concesiones son irrevocables, en tanto el titular cumpla las obligaciones que esta ley exige para mantener su vigencia⁹.

La irrevocabilidad está relacionado al poder que emana del Estado cuando a través de la concesión minera concede el derecho real de explorar y explotar de manera perpetua, siempre que el concesionario cumpla con dos obligaciones: pagar una contraprestación y cumplir con una obligación de aprovecharla económicamente; las que se traducen en pagar el derecho de vigencia, por un lado, y en explotarlas o en su defecto invertir para la producción por el otro. No hay otra forma de revocar una concesión minera si el titular cumple con estas dos obligaciones.

⁷ Exploración, explotación, labor general, beneficio y transporte minero.

⁸ Hundskopf E. (2005) artículo 66. La Constitución Comentada: Análisis artículo por artículo, T.I, pp:948.

⁹ TUO de la Ley General de Minería

Artículo 9.- La concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado, rectángulo o poligonal cerrada, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM). La concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentre ubicada. Las partes integrantes y accesorias de la concesión minera siguen su condición de inmueble, aunque se ubiquen fuera de su perímetro, salvo que por contrato se pacte la diferenciación de las accesorias. Son partes integrantes de la concesión minera, las labores ejecutadas tendientes al aprovechamiento de tales sustancias. Son partes accesorias, todos los bienes de propiedad del concesionario que estén aplicados de modo permanente al fin económico de la concesión.

Artículo 10.- La concesión minera otorga a su titular un derecho real, consistente en la suma de los atributos que esta Ley reconoce al concesionario. Las concesiones son irrevocables, en tanto el titular cumpla las obligaciones que esta ley exige para mantener su vigencia.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

Ahora bien, teniendo este marco legal que regula la actividad de la minería, debemos señalar que los recursos minerales en nuestra legislación se dividen en metálicos y no metálicos. Entre los recursos minerales metálicos se encuentran cobre, plomo, estaño, zinc, oro, plata, hierro, litio, molibdeno, entre otros,

En cambio, los recursos minerales no metálicos se encuentran explotados la caliza, fosfato, travertino, hormigón, arena, calcita, sal, arcilla, yeso, cuarzo, mármol, talco, entre otros, siendo que el subsector minero no metálico abastece de materias primas a un amplio mercado.

Al respecto, tal y como hemos mencionado en líneas anteriores el Litio al ser un mineral metálico no es radiactivo, pudiendo ser explotado como cualquier recurso mineral, por lo que se encuentra ya regulado en la Ley General de Minería y normas conexas, por lo que, dada su alta demanda en el mercado mundial y precio internacional, por lo que se le está llamando "oro blanco" es necesario que el Estado promueva la exploración, explotación e industrialización de este mineral. En los próximos años, su demanda, va a seguir incrementándose de manera sostenida y los precios van a ser rentables.

Se debe promover también la industrialización en nuestro territorio para darle valor agregado hasta el grado batería, es decir, al nivel de pureza de 99.5%, para de esta manera promover que se establezcan industrias que fabriquen baterías y recién puedan ser exportados al mercado internacional. No se debe permitir que se siga exportando concentrados de Litio, por lo que es necesario declarar que este mineral y sus derivados, además de ser de necesidad pública e interés nacional, constituye un recurso estratégico para el desarrollo nacional.

VI CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con la fórmula legal siguiente.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL Y RECURSO ESTRATÉGICO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DEL LITIO Y DE SUS DERIVADOS

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados en el territorio nacional, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable. La comercialización del litio y de sus derivados constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país.

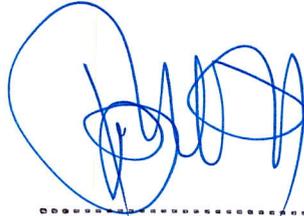
14.05.2021
En debate
F96 F95
C5 C7
A4 A2

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de mayo de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Energía y la ampliación de Agenda. -----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

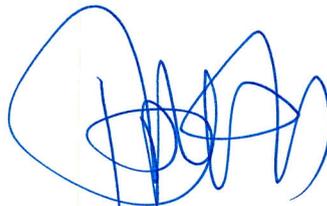
Lima, 14 de mayo de 2021

Fue aprobado, en primera votación el texto contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 6195, por 96 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 95 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones.-----

Se acumularon los proyectos de ley 6162, 6215 y 7039-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.

Artículo 2. Reglamentación

Encárgase al Poder Ejecutivo para que en el plazo de sesenta días naturales de promulgada la presente Ley, reglamente la declaratoria de recurso estratégico de la comercialización del litio y sus derivados, que garantice el desarrollo de la industria nacional en grado batería, y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de Litio.

Lima, 21 de abril del 2021.



Firmado digitalmente por:
MAWANI BARRIGA JIM ALI
FIR 44818013 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2021 11:01:52-0500



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2021 23:46:48-0500



Firmado digitalmente por:
SILMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/05/2021 12:14:23-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA Manuel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/05/2021 11:32:16-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425881 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 14:27:17-0500



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAWANI RAUL FIR
DD484244 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 21:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
OMONTE DURAND Maria Del
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2021 15:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
TROYES DELGADO Hans FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/05/2021 16:14:52-0500



Firmado digitalmente por:
CHECOCO CHAUCA Lenin
Cesar FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2021 13:14:26-0500

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6195/2020-CR y 7039/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación y comercialización del litio.



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2021 16:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2021 17:13:18-0500

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA
TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Celebrada el miércoles 14 de abril de 2021

Plataforma Virtual Microsoft Teams del Congreso de la Republica

Siendo las 14 horas con 5 minutos del día miércoles 14 de abril de 2021, bajo la presidencia de la señora Yessica Apaza Quispe se verificó el quórum, respondiendo al llamado de asistencia los siguientes señores congresistas titulares, Manuel Aguilar Zamora, Lenin Checco Chauca, Julia Ayquipa Torres, María Isabel Bartolo Romero, Alexander Hidalgo Zamalloa, Raúl Machaca Mamani, Jim Alí Mamani Barriga, Carmen Omonte Durand, Angelica Palomino Saavedra, Luis Carlos Simeón Hurtado, Hans Troyes Delgado, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, Miguel Ángel Vivanco Reyes y Mariano Yupanqui Miñano. También se encontraba presente el miembro accesorio Betto Barrionuevo Romero.

Participó de la sesión el Congresista Alberto De Belaunde De Cárdenas.

Con licencia el señor congresista, César Augusto Combina Salvatierra.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas.

I APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta de la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021.

II DESPACHO

La señora PRESIDENTA dio cuenta que en el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 12 de abril del presente año, han ingresado a la comisión las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley 7421, presentado por la congresista Yessica Apaza Quispe, por el que se propone ampliar el plazo del proceso de formalización minera integral establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31007, para permitir la atención prioritaria a las personas naturales y jurídicas que se encuentran del proceso de formalización minera.
- Proyecto de Ley 7456, presentado por la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros, que propone crear el "padrinazgo energético" en zonas donde no exista suministro de energía eléctrica.

La señora PRESIDENTA, dispuso que los proyectos de ley pasen a la asesoría de la Comisión y se soliciten las opiniones e informes correspondientes.

Asimismo, se informó que se ha publicado en la plataforma de Microsoft Teams una sumilla de los documentos enviados, así como los documentos recibidos de manera electrónica durante el periodo comprendido entre el 5 y el 12 de abril del presente año.

III INFORMES

La PRESIDENCIA informó de la recepción de dos oficios dirigidos a la comisión por la empresa Enel Generación Perú S.A.A, y por la Sociedad Peruana de Energías Renovables, en relación con el predictamen del Proyecto de Ley 6953, que propone incentivar la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano, en el sentido que desean exponer sus puntos de vista y manifestar su opinión sobre la iniciativa.

La señora PRESIDENTA, manifestó que el tema se encuentra en la Orden del Día y se les concederá el uso de la palabra a sus representantes, en la estación correspondiente.

IV PEDIDOS

El señor congresista LENIN CHECCO CHAUCA, pidió que el Proyecto de Ley referido a la Ley de Minería, que presentó se soliciten las opiniones institucionales correspondientes a los sectores para que sea tratado en una próxima sesión.

También señaló que pidió se realice una sesión descentralizada en la Provincia de Cotabambas, y que coordinó con el señor congresista JORGE VÁSQUEZ BECERRA, para que se realice en el corredor minero de la misma ciudad. Asimismo, invitó a las actividades que se realizarán, con la participación de los mineros artesanales de la región, el próximo 28 y 29 de abril del año en curso, con motivo del aniversario de la Región Apurímac.

La señora PRESIDENTA manifestó que en relación al proyecto de ley solicitado ya se habían tramitado las opiniones correspondientes y en cuanto al segundo pedido se realizarán las coordinaciones y serán comunicadas a su despacho.

El señor LUIS CARLOS SIMEON HURTADO, pidió se dictaminen los Proyectos de Ley N° 7003 y 7006, dada la importancia de sus temas.

La señora congresista ANGELICA PALOMINO SAAVEDRA, intervino para referirse a la presentación que realizó en la sesión anterior el señor YIMY ORANDO MONTALBAN, Alcalde del distrito de El Alto, quien informó sobre el conflicto social que existe entre los trabajadores y la empresa corporativa nacional de petróleo de China CNPC, que opera el Lote 10, conflicto que a la fecha no tiene solución y no se atendió la demanda de los trabajadores, según la señora ROSAURA LEÓN GUTIERREZ, Presidenta del Frente de Defensa de El Alto, los salarios habrían sido reducidos. La señora congresista pidió que se exhorte a los titulares del Ministerios de Trabajo y de Energía y Minas, a intervenir en el conflicto y buscar una rápida solución.

También dijo que según Resolución Ministerial N° 048-2021-MINEM, que aprobó la cuarta actualización del inventario de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, se han identificado un total de 3,231 pasivos ambientales, los cuales se encuentran en la provincia de Piura, otros en Talara, Paita y en Sechura, en el caso de Talara los pozos mal abandonados, están rodeados de posiciones informales, han quedado dentro de asentamientos humanos hoy convertidos en urbanizaciones populares de interés social, lo que constituye una limitación para su titulación, y

representa una bomba de tiempo para las familias que viven alrededor de ellos. Considerando la grave situación pidió se invite a la titular de la OEFA, para que informe sobre la situación actual y cuál es la alternativa para que los pozos mal abandonados dejen de ser un pasivo ambiental y al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para que informe al respecto y proponga alternativas de solución, para levantar las observaciones.

La señora MARIA ISABEL BARTOLO ROMERO se refirió a los diversos pedidos realizados por su despacho, al Ministerio de Energía y Minas que no han tenido respuesta, por lo que solicitó la presencia del Ministro del sector, con la finalidad de abordar diversos temas de las regiones y proyectos de inversión. En cuanto al sistema eléctrico, como es el caso del Proyecto de Ejecución de Interconexión Eléctrico de Pacarencia, pidió se invite al señor Gudberto Carrera Padilla, Alcalde de la Provincia de Bolognesi de la Región Ancash, para que explique la problemática existente.

La señora JULIA AYQUIPA TORRES manifestó que en la última semana de representación recibió los pedidos de los Alcaldes de la provincia de Pisco sobre el incumplimiento del Convenio Marco, suscrito por la Empresa PlusPetrol. Al respecto, solicitó se cite al Presidente de la citada empresa, a los representantes del sector Energía y Minas y a los alcaldes que conforman la provincia de Pisco, para que informen sobre lo señalado.

V ORDEN DEL DÍA

5.1 Presentación de Invitados

- Juan Coronado Lara, Oficial en Meteorología, Director Gerente en Auster Energía SAC.
- Roberto Tamayo Pereyra, docente e investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Pedro Gamio Aita, Consultor en Energía.
- Luis Armando Flores Alvarado, Gerente de Regulación de la empresa ENEL.
- Brendan Oviedo Doyle, Presidente de la Asociación Peruana de Energía Renovables.

Temas a exponer

- Necesidad de una política de inversión en recursos energéticos renovables para la generación de energía.
- Análisis del Proyecto de Ley 6953/2020-CR, que propone incentivar la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano.

La señora PRESIDENTA, saludó y agradeció la presencia en la plataforma de sesiones de los señores JUAN CORONADO LARA, Oficial en Meteorología, Director Gerente en Auster Energía SAC; ROBERTO TAMAYO PEREYRA, docente e investigador de la Universidad Nacional de Ingeniería; PEDRO GAMIO AITA, consultor en energía; ARMANDO FLORES ALVARADO, Gerente de Regulación de la empresa ENEL, y al señor BRENDAN OVIEDO DOYLE, Presidente de la Asociación Peruana de Energía Renovables.

La PRESIDENCIA, dejó constancia que se invitó al señor RAUL JACOB RUISÁNCHEZ, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, quien se dispensó de participar en la presente sesión.

A continuación, cedió el uso de la palabra al señor JUAN CORONADO LARA, quien desarrollo ampliamente los siguientes ítems:

Energías Renovables Actualidad y Perspectivas

-Nuevo Record Mundial de Precio de Energía Solar- Primera minera que firma contrato de suministro con Parque eólico

10,000 millones de dólares en proyectos solares y eólicos en tramitación de conexión.

- Se muestra la potencia a instalar en MW y la inversión estimada en millones de dólares estadounidenses de los proyectos presentados ante el COES.

-El costo de las energías renovables solar y eólica ha bajado a niveles competitivos

-El Cambio Climático impactará la disponibilidad hídrica- Porque diversificar la matriz energética

- Tenemos la segunda tarifa domiciliaria más cara en sudamérica.
- Se requiere una subasta del mercado regulado donde compitan las energías renovables. La normativa hoy no lo permite.

-Tarifas Eléctricas Residenciales en Latinoamérica 4to. Trimestre 2020.

-Contratos de Mercado Regulado.

- Necesitamos que los precios bajos de la eólica y la solar lleguen a la gente pobre bajándole el costo de sus recibos.
- Urge una descentralización Energética
- La centralización encarece la energía, aprovechemos los recursos de cada región, la solar en Puno, Arequipa, la eólica de Piura, Lambayeque y La Libertad. La solar de Iquitos.

-Hidrógeno verde, vector energético descarbonizante del siglo XXI

- En la costa peruana se pueden desarrollar Proyectos de generación de hidrógeno verde
- Utilizando energía solar y/o eólica que van a permitir exportar y descarbonizar nuestra matriz
- La fuente de agua sería el mar.

En el SEIN puede haber hoy más del 20% de RER sin afectar la estabilidad del sistema.

- Según el Estudio realizado por PSR & Mercados energéticos, encargado por el MINEM y financiado por el BID, en el sistema eléctrico peruano podrían ingresar 1479 MWs eólicos y solares sin afectar el sistema el año 2022. Es decir este año las RER variables podrían significar el 22% de la demanda máxima del SEIN.

¿Qué necesitamos para poner a las renovables a competir y que ingresen esos \$10,000 millones?

- Potencia Firme para la solar, la separación de los mercados de energía y potencia es necesario pero la solar requiere ser competitiva en el LCOE.
- Permitir a las renovables competir en las licitaciones de largo plazo de las distribuidoras. Que los precios baratos de la solar y eólica lleguen a la gente de a pie. No hacerlo es inmoral.

- Incrementar la ambición en energías renovables, 5% es ridículo. El sistema puede incrementar considerablemente la penetración RER sin afectar su estabilidad.
- Necesitamos un norte claro.
- En 4ta disposición complementaria se habla de una subasta RER en el marco del DL 1002, es necesario elevar el objetivo de dicha Ley.
- Acelerar los procesos de servidumbres y terrenos del Estado.
- Adicionalmente se podría modificar las bases de la subasta RER de manera de convocar a empresas que quisieran contratar PPAs con energías renovables a un precio tope. De esta manera se podría eliminar la necesidad de primas RER (Modelo Colombiano)
- El Perú tiene los recursos energéticos para ser líder en la transición energética, el gas natural debe ser el puente hacia las renovables.

La PRESIDENCIA, agradeció al señor Juan Coronado Lara por su exposición y seguidamente concedió el uso de la palabra al señor ROBERTO TAMAYO PEREYRA, quién inicio su exposición desarrollando los siguientes puntos:

Panorama Actual e Incentivos a la RER

La Madurez del SEIN (Tarea de todos G-T-D-GU)

- 2000 Generación LT Km: Año de la interconexión de los sistemas Centro Norte y Sur del SEIN
- 2004 13 empresas: Incorporación del GN de Camisea. Crisis de los suministros sin contrato.
- 2008 16 empresas: Camisea se logró posicionar en la matriz eléctrica. El 2009 se iba a enfrentar una leve sequía.
- 2013 38 empresas: Camisea se logró posicionar en la matriz eléctrica. El 2009 se iba a enfrentar una leve sequía.
- 2020 60 empresas La hidroelectricidad se incrementa por la incorporación de CCHH relativamente grandes como Cerro del Águila y Chaglla.
- 2040 ?? km. Se busca un mayor porcentaje de participación de las RER. La FLEXIBILIDAD juega un rol importante.

La Matriz Eléctrica

-Evolución de la participación por tipo de recurso energético en la producción de energía 1997-2020.

-Evolución de la participación por tipo de recurso energético en la producción de energía 1997-2040.

Segunda.- en un plazo de 90 días calendarios contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Energía y Minas, convoca a un proceso de planificación energética estratégica, transversal e inclusiva de mediano y largo plazo (2030, 2040 y 2050) que aumente considerablemente la cuota de los recursos energéticos renovables, incorporando principios de economía circular, descarbonización y electrificación de la economía peruana. En el referido proceso se involucra la participación del Ministerio de Ambiente, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y universidades e institutos públicos de investigación.

-Las Horas de Máxima demanda se desplazan a las horas diurnas.

-¿Largo o corto plazo?

La potencia generada debe cubrir la demanda (se obvia el Racionamiento)

La potencia generada no excede los límites físicos

Las plantas pueden tener periodos de tiempo en que no pueden salir de servicio

Las plantas que estuvieron operando y salieron de servicio requieren un periodo de tiempo antes de reingresar a operar

Las disposiciones por MRFO y Margen de Reserva son las señales que se utilizan en pro de la Confiabilidad.

En el futuro las tecnologías nos proporcionarán centrales con Costo Variable CERO.

Se necesita una Escala para definir un Pago de Potencia "Equitativo"

Central Térmica

Central Hidráulica

Central Solar

Central Eólica

Potencia Suficiencia para Centrales Renovables

Contratos de Electricidad

Conceptos Transcendentales

Margen de Reserva

Elemento de una central convencional: Confiabilidad, flexibilidad.

De los Bloques Horarios

5.2 El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, de acuerdo a sus competencias y funciones, elabora y diseña las bases de las licitaciones del mercado regulado eléctrico, definiendo bloques horarios, procedimiento, a fin de permitir la participación de nuevos proyectos de generación con RER, reduciendo el costo de energía eléctrica domiciliaria.

Conclusiones

- La potencia firme es un instrumento comercial para definir quien contrata hasta su límite de Potencia Firme.
- Son variables como el margen de reserva, los servicios complementarios (que existen), la flexibilidad (que está regulada) los que coadyuvan a una mayor confiabilidad,
- Serán las tecnologías no convencionales las que acompañen la mayor penetración de tecnologías RER. Las convencionales cumplirán un rol que debe ser remunerado. Siempre largo plazo.
- Los bloques horarios son importantes, pero necesariamente para facilitar la regulación de las subastas se debe plasmar literalmente la posibilidad de contratar Energía y Potencia de manera separada.

Concluida la exposición, la PRESIDENCIA agradeció al señor Roberto Tamayo Pereyra por su exposición y concedió el uso de la palabra al señor PEDRO GAMIO AITA, quien inicio su presentación y compartió algunas reflexiones sobre el proyecto de ley que tiene la atención de muchos grupos de estudio.

El señor PEDRO GAMIO AITA, manifestó que en todos los departamentos del país tienen grupos comprometidos con el desarrollo sostenible del país, parte del acuerdo que el Perú ha suscrito con las Naciones Unidas en la necesidad de buscar el desarrollo hacia un modelo que crezca la economía y que beneficie a todos, pero al mismo tiempo no se produzca más gases de efecto invernadero que es el serio problema del calentamiento global del cambio climático, que hace que el Perú sea una de los diez países más vulnerables.

También dijo que actualmente tenemos el 65% de incidencia de cáncer a la piel y con el costo de los desastres naturales, como es el caso de los piuranos que han pagado un alto costo por los desastres reincidentes.
El estado tiene una economía social de mercado.

Septiembre 2015 Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible
CRISIS FINANCIERA

- Joseph E. Stiglitz (Premio Nobel de Economía 2001), en "Caída libre":
- Trata sobre las ideas que condujeron a la Gran Recesión del 2008, donde se propugnaba la DESREGULACIÓN: "el mejor gobierno es uno pequeño y la regulación obstaculiza la innovación. Por ello los bancos centrales deben ser independientes y concentrarse únicamente en mantener baja la inflación". A esto se sumó la abundancia de dinero (capitales que se refugiaron en Estados Unidos), bajas tasas de interés, una burbuja inmobiliaria mundial y créditos de alto riesgo.
- Stiglitz refiere que los Mercados son la base de cualquier economía próspera, pero no funcionan bien por sí solos. Los mercados sin regulación son ineficientes porque hay monopolios y asimetrías en la información. Es favorable que el Gobierno regule e invierta sabiamente el dinero de los contribuyentes, en: infraestructuras, investigación, tecnología y protección social.

Matriz Energética del Mercado 72% Hidrocarburos
Participación por Fuentes
Participación por Sector

Según el Banco Mundial, la polución o contaminación hoy en el Perú representa el 3.9% de su PBI, por deterioro de la salud y de la calidad de vida, etc.

Reforma del Transporte, actividad donde mueren 8 peruanos cada día/ Transición Energética Eficiente.

- Tenemos 2 millones 600 mil vehículos cuya edad promedio es de 13/14 años. Necesitamos buses nuevos y menos contaminantes. El gas natural y la electromovilidad son una oportunidad de reducir la contaminación ocasionada por el transporte, aparte de los menores costos.
- Actualmente sólo el 7.9% del parque de transporte público de Lima usa GNV, en cuanto a camiones solo el 0.3% en Lima usa GNV y a nivel de vehículos livianos el 12.7%. El GNV disminuye en un 25% la producción de dióxido de carbono. Además, reduce la emisión de óxidos de nitrógeno un 80% y en un 95% el material particulado. Causantes de enfermedades respiratorias. Se estima que al 2030 en el Perú, el 10% del parque automotor puede ser movido con electromovilidad.

Hidrógeno Verde

Los principales impulsores del H2verde son ahorrar gas natural, la reducción en los costos de la electricidad generada con energía solar y eólica con la tecnología de electrolisis del agua, ya listas para ser desarrolladas a escala comercial.

- El H2verde le da flexibilidad al sistema eléctrico, ya que se puede almacenar y ser usado para generar electricidad cuando la energía solar y eólica no estén disponibles.
- Tiene un gran potencial de uso para la descarbonización del sector transporte. Mediante la tecnología de fuel cell puede ser usado en vehículos de transporte de carga, trenes, buses y autos. Estos serían complementarios a los vehículos eléctricos de batería.

-Un aliado estratégico potencial para el Perú es Alemania o la UE, se podría lograr una sinergia mediante el intercambio de tecnología y producción de H2verde a precios competitivos.

-Una de las barreras hoy en día son los altos costos de producción del H2verde. Esta debe ser superada mediante el incremento de capacidad, eficiencia de los electrolizadores y economías de escala.

-Falta desarrollar una infraestructura adecuada para el almacenamiento y transporte del H2verde, así como la implementación de estaciones de abastecimiento para los vehículos.

•Se requiere un Incremento15% de participación RER en 9 años. De acuerdo a la experiencia Chilena el incremento de participación RER NC es alcanzable.

•Los costos actuales de Tecnología RER NC son competitivos en el mercado lo que facilitaría el logro de esta meta, incluso sin recurrir a subastas.

•En esta etapa se debe fomentar el ingreso de las tecnologías RER NC que se encuentran maduras, como son la energía Eólica y Solar Fotovoltaica.

•Se deben eliminar las barreras actuales, ya que sino sería inviable o muy costoso cualquier meta de participación en RER.

•Entre las acciones que se pueden adoptar para eliminar las barreras existentes están:

- Modificar mecanismos de contratación, que se permita contratar Energía y Potencia de manera separada.

- Implementar bloques horarios, donde el usuario regulado pueda aprovecharlos beneficios en costos de tecnologías más baratas como la solar fotovoltaica.

- Revisar el Concepto de Potencia Firme.

Conclusión

En solar 3.6 puestos de trabajo por cada GWh producido

EUA En Eólica 0.4

En Gas 0.08

Conclusiones:

Porqué a las Hidráulicas se les paga una Firmeza que no pueden dar el 95% del tiempo?

- A las hidráulicas se les paga 45000 MW de Potencia Firme y sólo producen en Promedio 2700 MW... Por lo que celebran un Exceso de Potencia de 1800 MW, lo que representa el 25% de la Demanda (7000 MW)
- La Potencia media de la Energía Firme de las Hidráulicas es de 2650MW, valor muy cercano a la Potencia Media Producida en las Horas Punta de los meses de Estiaje (junio a noviembre).

La sobrevaloración de la Potencia Firme Hídrica obliga a instalar más Reserva y por tanto subir el Precio de Potencia a los Clientes.

- La Potencia Firme en el Perú, tiene como objeto garantizar que las Centrales de Punta y Reserva tengan los ingresos suficientes para pagar las inversiones.
- Para las Hidráulicas y las otras RER la Potencia Firme en un Ingreso que sólo representa el 20% de su Ingreso Total.
- La Principal restricción que origina la Potencia Firme para un Generador es la Limitación Contractual, que desde el punto de vista de la Potencia, puede ser obviada dado que la Confiabilidad del Sistema lo ofrece el Conjunto.

Terminada la exposición, la PRESIDENCIA agradeció al señor Pedro Gamio Aita por su exposición y concedió el uso de la palabra al señor LUIS FLORES ALVARADO, quién inicio su exposición expresando lo siguiente:

El señor LUIS FLORES ALVARADO, manifestó que asistía en representación de Enel, compañía eléctrica con presencia en más de 30 países del mundo, que están en todos los segmentos del sector de generación y particularmente en el lado de renovables más de 49,000 megavatios instalados y son una compañía que tiene la vocación de transformarse hacia la carbono neutralidad, es decir ir sustituyendo de manera gradual sus activos térmicos por renovables, con la meta de ser una empresa 100% renovable al 2050. En Perú han participado en el segmento de generación, son una compañía diversificada, con participación en el sector de hidroeléctricas, centrales térmicas, eólicas y solares, también participan en el lado de distribución, con presencia en Lima y Regiones como Piura, Junín, Moquegua e Ica.

-Centrales de Generación Renovables no Convencional en Operación, principales proyectos que se construyeron entre 12 y 14 meses, resultado de una subasta en los cuales se obtuvieron los precios más bajos de electricidad.

Manifiesto que han pedido participar en la Comisión básicamente para expresar su respaldo al Proyecto de Ley, porque lo encuentran completamente alineado con lo que necesita el país en el sector energético.

Señalo tres puntos del Proyecto de Ley

- Potencia Firme de las centrales solares
 - Acceso a la posibilidad de contratar
 - Incentivos Tributarios
1. El proyecto de ley en general, contiene todas las reglas necesarias y ser el catalizador que permita que las renovables se puedan desarrollar y generar nuevamente el flujo virtuoso de inversiones descentralizadas en el país.
La potencia firme, el artículo, respeta la regla actual a nivel de procedimiento de Osinergmin, le da carácter de ley lo cual es importante, pero adicionalmente le concede el reconocimiento de potencia firme a las centrales solares, que hoy efectivamente no pueden contratar, lo que hace es levantar una barrera de acceso a la contratación que hoy impide que las centrales solares que son las más económicas a nivel global ya puedan competir con otras tecnologías. Al competir en cuestión de precios y calidad, lo que hace es reducir los precios de la electricidad. También es importante reconoce el aporte de la disponibilidad de las unidades de generación en las horas de máxima demanda, cuando se requiere más energía a veces es al medio día o en la tarde.
En general respaldan la propuesta presentada por la Comisión de Energía y Minas.
 - 2.- Posibilidad de contratar, lo que se está planteando es que las tecnologías puedan competir en igualdad de condiciones. Lo que plantea el proyecto es la incorporación de bloques y también se menciona que se precise que los bloques permitirán la compra de potencia y/o energía asociada. Es un tema de competitividad
 - 3.- Consideró que es positivo y acertado tratar de alinear la política energética a los objetivos que se han planteado en la construcción nacional determinada del país, es importante fijar objetivos siempre referenciales, que digan que el país va hacia una ruta de sostenibilidad y competitividad y que se reconozca la potencia firme a las centrales solares, que se permita que puedan competir por contratos en el mercado regulado, por consiguiente mejores precios de electricidad y sin duda hacer las precisiones correspondientes para que estos

beneficios con los que cuentan todos los proyectos de infraestructura también puedan ser aprovechados por los proyectos renovables no convencionales.

Concluida la presentación, la PRESIDENCIA agradeció al señor Luis Flores por su exposición y concedió el uso de la palabra al señor BRENDAN OVIEDO DOYLE, para que pueda dar inicio a su exposición.

El señor BRENDAN OVIEDO DOYLE, Presidente de la Sociedad de Energías Renovables, expresó que es un gremio de más de 30 empresas de todos los rubros que están trabajando para que se pueda materializar la realidad que se está dando en todos los países, manifestó que comparte con lo expresado por sus antecesores, el Perú goza de muchos recursos naturales y las renovables no son ninguna excepción, se tiene un consumo de 7 gigavatios y una potencia instalada de más o menos 13 gigavatios, el potencial eólico es de más o menos 20 gigavatios, el potencial solar de escala de 20 o 25 gigavatios, el potencial geotérmico de 3 gigavatios biomasa 1.5. En el Perú existen proyectos de generación que se encuentran paralizados por falta de infraestructura y que está reflejado en el proyecto de ley. Se ha estimado que todos los proyectos van a generar 80,000 puestos de trabajo directos e indirectos esta es una de las formas que se puede reactivar la economía del país en los últimos cinco a diez años. También hay compromisos a nivel internacional bajo el Acuerdo de París. Señaló que el Proyecto de ley es muy importante para el país

Concluidas las exposiciones programadas, la PRESIDENCIA agradeció la participación de los expertos JUAN CORONADO LARA, ROBERTO TAMAYO PEREYRA, PEDRO GAMIO AITA, LUIS FLORES ALVARADO y BRENDAN OVIEDO DOYLE, por su valiosa participación en la sesión y los invito a abandonar la plataforma de sesiones en el momento que lo estimen conveniente.

La señora PRESIDENTA, señaló que las exposiciones recibidas permitirán continuar con el análisis del predictamen del proyecto sobre la promoción de los recursos energéticos renovables que se encuentra en debate en la comisión.

5.2 Predictamen del Proyecto de Ley 6953 – Inversión en recursos energéticos renovables

La señora PRESIDENTA, indicó que el proyecto tiene como objetivo incentivar la inversión privada en Recursos Energéticos Renovables no convencionales, fuentes de energía limpia, que disminuirán la contaminación del aire, el proceso de electromovilidad y otorgará mayor diversificación y seguridad energética.

Señaló, que el pasado 31 de marzo, la comisión inició el debate del proyecto de ley, en esa ocasión diversos congresistas solicitaron que se recaben las opiniones de los ministerios de Energía y Minas, y del Ambiente, así como el concurso de expertos en la materia.

Es así que ya se han recibido las opiniones de los ministerios competentes. Incluso la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente expuso ante nuestra comisión la posición de su sector, considerando que se trata de un tema de la mayor importancia.

Luego de un mayor análisis sobre la base de las nuevas opiniones recogidas, se han efectuado modificaciones en la mayoría de los artículos y se ha retirado la norma relacionada con la participación de los recursos energéticos renovables en el sistema interconectado nacional, así como las disposiciones referidas la convocatoria a una subasta para las zonas rurales aisladas y ciudades de la región Amazónica, así como

a una prórroga del beneficio tributario establecido en el decreto legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables. Con las modificaciones planteadas, puso en debate el predictamen.

El señor congresista MANUEL AGUILAR ZAMORA, pidió que se espere las opiniones institucionales del Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin y Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, teniendo en consideración que existe una norma vigente, el Decreto Legislativo 1002 que tiene casi el mismo objeto de la fórmula legal en debate contenida en el Proyecto de Ley 6953.

La señora PRESIDENTA, informó que las opiniones del Minem y Osinergmin, han sido recogidas en el dictamen, pero que se podría invitar a los titulares de los sectores para que expongan sus opiniones.

El señor congresista ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, intervino para hacer algunas reflexiones respecto al predictamen del proyecto de ley en debate.

Manifestó que el proyecto ha sido presentado con el apoyo de los congresistas de distintas bancadas que integran la Comisión Especial de Cambio Climático y ha merecido el pronunciamiento favorable de los ex Ministros de Ambiente y de diversas instituciones incluyendo la Agencia Internacional de Energía Renovable. Consideró que nuestro país es inmensamente rico en energías renovables solar, eólica, geotérmica, hidroeléctrica, y cuenta con una legislación que no está acorde con esta riqueza, hoy en día se discrimina a la energía solar y hasta cierto punto la energía de vientos frente a otras tecnologías con barreras legales, que el proyecto de ley en discusión busca suprimir, en el Perú sólo usamos el 5% de nuestra energía renovable no convencional, lo importante es que hoy en día las energías renovables no convencionales son más baratas que hace diez años y por el contrario las tarifas eléctricas que se vienen pagando son las más caras de Sudamérica.

También manifestó que el proyecto de ley incorpora la potencia firme, para una inserción ordenada se debería trabajar sobre la flexibilidad del sistema eléctrico. En cuanto a las Metas de Energía Renovables No Convencionales para el Sistema Eléctrico Nacional. Pidió que se reconsidere el haber eliminado el artículo 2, pues se trata de metas que ya están incluidas en dos instrumentos oficiales: El Plan de Transmisión 2021-2030 y Las Metas del Perú para cumplir con el Acuerdo de Paris al 2030.

El señor congresista RAÚL MACHACA MAMANI pidió se invite a los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas, a fin que informen interrogantes como si el Ministerio de Economía y Finanzas podrá financiar los incentivos, cuál será el impacto que ocasione el proyecto de ley en la masificación, en el marco del Decreto Supremo N° 64, cuál será el impacto en las tarifas eléctricas.

El señor congresista MIGUEL ANGEL VIVANCO REYES expresó que se debe escuchar a ambas partes, no sólo al sector privado, coincidió con el congresista que le antecedió de que se invite a los titulares de los sectores Energía y Minas, Osinergmin y COES, ya que son los entes rectores que intervendrían de aprobarse el proyecto de ley. Propuso suspender la votación del predictamen, hasta recibir a los entes mencionados.

La señora PRESIDENTA, manifestó que en ánimo de lograr una propuesta de consenso, continúa en análisis la propuesta y se invitará a los respectivos sectores y el tema pasa para la siguiente sesión.

5.3 Predictamen de los Proyecto de Ley 6195 y 7039 - Litio.

La PRESIDENCIA puso en debate el predictamen de los Proyectos de Ley 6195 y 7039, con un texto sustitutorio que propone declarar de necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados.

A continuación, la señora PRESIDENTA, realizó un resumen del contenido del predictamen señalando que los proyectos en análisis tenían por objeto establecer las disposiciones generales y los procedimientos de concesión minera en exploración, explotación y cierre de mina del litio, así como la promoción y fomento para el aprovechamiento sostenible e industrialización del litio, uranio y sus derivados en el territorio nacional.

Esto en razón a que nuestro país necesita adecuarse a los grandes cambios tecnológicos y a las políticas mundiales que se viene adoptando para luchar contra el calentamiento global y el cambio climático, que entre otras medidas busca reemplazar el consumo de energías fósiles por energías renovables. En ese proceso, el Litio, por sus características químicas, su geología y otras bondades, se ha convertido en un producto muypreciado para la búsqueda humana de almacenar combustible, que lo ha llevado a ser un mineral con altísima demanda en el mercado internacional.

En el Perú, se tienen noticias de haberse encontrado yacimientos que contienen carbonato de litio (roca), ubicadas mayormente en el departamento de Puno, cuya exploración y explotación se encuentra estancada por la falta de una legislación especial que promueve la inversión para su desarrollo.

Por estas consideraciones el análisis de los proyectos de ley materia del dictamen recomienda declarar de necesidad pública e interés nacional la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados en el territorio nacional, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable, señalando que la comercialización del litio y de sus derivados constituyen recursos estratégicos para el desarrollo del país.

Asimismo, se encarga al Poder Ejecutivo para que en el plazo de sesenta días naturales de promulgada la presente Ley, reglamente la declaratoria de recurso estratégico de la comercialización del litio y sus derivados, que garantice el desarrollo de la industria nacional en grado batería, y el procedimiento para el reciclaje de las baterías de Litio.

Seguidamente al no presentarse intervenciones sobre el predictamen, la señora PRESIDENTA sometió al voto el predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 6195 y 7039. Pidió al señor Secretario Técnico consulte el sentido de la votación de los señores congresistas.

Votaron a favor: Los señores congresistas, Aguilar Zamora, Ayquipa Torres, Bartolo Romero, Hidalgo Zamalloa, Machaca Mamani, Mamaní Barriga, Omonte Durand, Simeón Hurtado, Troyes Delgado y Apaza Quispe.

Votaron en Abstención: Los señores congresistas, Vigo Gutiérrez y Vivanco Reyes.

La PRESIDENCIA manifestó que fue aprobado por mayoría el predictamen de los Proyectos de Ley 6195 y 7039, con un texto sustitutorio que propone declarar de

necesidad pública, interés nacional y recurso estratégico la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados.

La señora PRESIDENTA expresó que no habiendo más puntos en la agenda y con el quórum reglamentario, fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las horas 16 horas con 21 minutos se levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAJ 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 10:56:01-0500



Firmado digitalmente por:
CHECOCO CHAUCA Lenin
Abraham FAJ 20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2021 13:15:30-0500